



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 104-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 15 FEB 2011

#### VISTOS:

- 1) El Contrato de Servicios N° 036-2010-OSCE
- 2) Cartas de fechas 04 de octubre, 08 de noviembre y 07 de diciembre de 2010, del señor Arturo Salazar Larraín y vecinos del Pasaje Puerto Rico - Jesús María.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el 27 de agosto de 2010, la señora Liliana Eugenia Aguilar Sánchez y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas suscriben el Contrato de Servicios N° 036-2010-OSCE, para la prestación del servicio de arrendamiento del inmueble sito en Calle Puerto Rico N° 131 - Jesús María, a fin que funcione el Wawa Wasi institucional del OSCE;

Que, mediante Cartas de fechas 04 de octubre, 08 de noviembre y 07 de diciembre de 2010, el señor Arturo Salazar Larraín y vecinos del Pasaje Puerto Rico – Jesús María, solicitan a la Municipalidad de Jesús María que no se otorgue autorización para el funcionamiento del Wawa Wasi institucional del OSCE;

Que, el 11 de febrero de 2010, se celebró reunión con la asistencia del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en representación del OSCE, la señora Julia Gómez Silva, Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Jesús María, así como, del señor Arturo Salazar Larraín y vecinos del Pasaje Puerto Rico – Jesús María, donde el OSCE asumió diversos compromisos;



Que, a efectos de materializar el acuerdo señalado precedentemente, resulta necesario que el Jefe de Administración y Finanzas se encuentre investido de las facultades para realizar tales acuerdos;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de OSCE, señala que el Presidente Ejecutivo actúa como Titular del Pliego, así como representante legal de la Entidad;

Que, el numeral 28) del artículo 10º del citado Reglamento, establece que el Presidente Ejecutivo del OSCE puede delegar, total o parcialmente, las atribuciones que le correspondan, con excepción de las señaladas por Ley;

Que, atendiendo a que el acuerdo conlleva, entre otros, a la erogación de fondos públicos, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas tener autorización expresa del Presidente ejecutivo del OSCE para tal efecto;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que pueda materializar el acuerdo con la representante de la Municipalidad de Jesús María y los vecinos del Pasaje Puerto Rico – Jesús María;

Que, mediante Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE de fecha 1 de julio de 2009, se designó al señor Hugo Vallejos Campbell como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 1 de agosto de 2009;

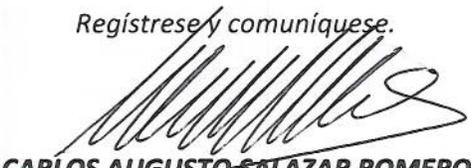
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) y 28) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Autorizar al señor Hugo Vallejos Campbell, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del OSCE, para que celebre los acuerdos indicados en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo